



**ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**Proceso de Selección de Mínima Cuantía**  
**IMC-89-002-2026**

## 1. OBJETO

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.

## 2. ALCANCE

Este contrato para efectos contractuales se fija en la ciudad de Cúcuta y comprende el mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos originales, insumos y mano de obra, incluido baterías y certificados de gases, la contratación se debe hacer con talleres tipo "Multimarcas" para prestar el servicio a los diferentes vehículos asignados a la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.

El parque automotor asignado a la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona está conformado actualmente por los siguientes catorce (14) vehículos. Sin embargo, el mismo puede variar de acuerdo con los cambios, asignaciones y/o movimientos de vehículos que se puedan presentar en el transcurso de la ejecución del contrato para dichas direcciones seccionales DIAN. Por lo tanto, el contratista debe estar en capacidad de atender cualquier vehículo adicional que ingrese al parque automotor inicial.

ÍTEM	MARCA	MODELO	PLACA	TIPO	AÑO
1	MITSUBISHI	CANTER FE 649	OES 010	FURGON	2003
2	VOLKSWAGEN	AMAROC ANDINA	OJX 346	D. CABINA	2015
3	VOLKSWAGEN	AMAROC ANDINA	OJX 348	D. CABINA	2015
4	VOLKSWAGEN	AMAROC ANDINA	OJX 351	D. CABINA	2015
5	VOLKSWAGEN	AMAROC ANDINA	OJX 353	D. CABINA	2015
6	NISSAN	NP 300 FRONTIER	ODS 736	D. CABINA	2014
7	NISSAN	NP 300 FRONTIER	ODS 737	D. CABINA	2014
8	NISSAN	NP 300 FRONTIER	ODS 738	D. CABINA	2014
9	NISSAN	NP 300 FRONTIER	ODS 739	D. CABINA	2014
10	NISSAN	NP 300 FRONTIER	ODS 740	D. CABINA	2014
11	NISSAN	NP 300 FRONTIER	ODS 741	D. CABINA	2014
12	NISSAN	NP 300 FRONTIER	ODS 898	D. CABINA	2014
13	RENAULT	MASTER 2014	ODS 828	CERRADA	2014
14	TOYOTA	LAND CRUISER	OJY 109	CAMIONETA	2015

La contratación del servicio se realizará atendiendo las **especificaciones técnicas descritas en el presente documento.**

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Los servicios, repuestos y accesorios básicos a requerir se detallan en el FORMATO No. 10.

### **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El servicio se prestará de conformidad con las especificaciones técnicas y calidades exigidas para los diferentes vehículos que conforman el parque automotor de; Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona (inyección diésel, mecánicos, y automáticos entre otros). Los precios de mano de obra y repuestos hacen parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen desde su presentación hasta la finalización del contrato.

#### **3.1 PLANTA FÍSICA (ÁREA DEL TALLER)**

El taller deberá contar con un área de trabajo mínima de 500 metros cuadrados entre las áreas operativas y administrativas, en NO más de dos (2) sedes de propiedad o en arriendo del contratista, en cuyo caso de presentarse esta opción, las sedes entre sí, no deberán distar en más de 2 kilómetros, con el fin de evitar situaciones de riesgo en los desplazamientos entre las sedes del contratista, el taller deberá estar ubicado en el área metropolitana conformada por la ciudad de Cúcuta y sus municipios vecinos. **(Para demostrar esta condición deberá aportar el certificado de tradición y libertad y/o contrato de arrendamiento, que mínimos deberán tener una duración hasta el 31 de diciembre de 2026 o cláusula de respeto hasta esa fecha)**

**Teniendo en cuenta que dentro de los activos de la entidad se cuenta con vehículos livianos y un vehículo pesado, el taller deberá contar con el certificado de uso de suelo respecto “mantenimiento de vehículos livianos y pesados”.**

Las áreas de trabajo adicionalmente deben contar con las siguientes características:

- Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas, en condiciones óptimas de adecuación y funcionamiento, que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos, sin implicar la invasión del espacio público, respetando las normas del Código de Policía, y en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público.
- Deberá contar con el área para la recepción y entrega de vehículos, y puestos de espera para aquellos que no inician su proceso de reparación. En la parte operativa, deberá incluir las siguientes áreas:
- Áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, área de circulación de ingreso y/o salida, áreas de almacenamiento, adjuntar plano de distribución y/o áreas en general, con el objeto de verificar la misma, la cual deberá contener las medidas.

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**Proceso de Selección de Mínima Cuantía**  
**IMC-89-002-2026**

- Áreas para la operación de los equipos requeridos, señalando ruta de espera y cantidad de elevadores (En la visita se verificarán que se cumplan con las condiciones técnicas).
- Sistema de control de ingreso, seguimiento y salida de vehículos, ya sea manual o digital. (En caso de ser digital se aportará prueba de la adquisición, o arriendo del sistema, en caso de ser manual se adjuntará los formatos).
- Áreas de lavado y enjuague, además de un área específica para los servicios administrativos (se verificará en la visita, en caso de ser con acuerdo comercial deberá aportarse el mismo en la oferta,).
- El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente identificada de acuerdo con los lugares o puestos de trabajo garantizando la aplicación de todas las medidas de seguridad industrial. En tal sentido, deberá disponer de un área para almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar ubicada en un área separada y distante de los lugares donde se llevan a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición. (Podrá ser verificado en la visita y/o con los planos aportados de distribución).

El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos de la Entidad. En tal sentido, los vehículos de la Entidad que ingresen al taller durante su proceso de reparación, el proponente deberá dar protección a dichos vehículos a través de elementos que brinden el especial cuidado para: las sillas, timón, barra de cambios, guardafangos y frente del vehículo y demás, que así lo requieran. (Se verificará en la visita)

En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas inicialmente en el pliego de condiciones, dejándose constancia por escrito de dicha circunstancia.

En el momento que se realice la visita de inspección a los talleres, no se aceptará que ninguno de los equipos y/o lavaderos solicitados necesarios para la ejecución del contrato, se encuentren en reparación o en otras instalaciones o sedes diferentes a las ofrecidas y relacionadas en la propuesta, **en caso de suceder esto será causal de rechazo.**

El proponente seleccionado debe estar en condiciones de atender los requerimientos dentro del horario establecido por la Entidad y comprometerse a prestar sus servicios a los vehículos de propiedad y/o al servicio de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona en el siguiente horario:

Lunes a viernes de 8:00 a. m. hasta las 5:30 p.m. y sábados de 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.

**Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta**

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

La Entidad realizará inspección al lugar donde se realizarán los servicios de mantenimiento durante la etapa de evaluación de propuestas, con el fin de inspeccionar y verificar el cumplimiento de obligaciones técnicas y ambientales del taller.

**Se deberá aportar certificado de libertad y tradición para demostrar el área de la(s) instalaciones, así como el plan de distribución.**

**Será causal de rechazo el incumplimiento de estos requerimientos técnicos, dando lugar a la no habilitación técnica del proponente, conforme a lo establecido en la invitación pública**

### **3.2 CARACTERISTICAS DE LOS REPUESTOS E INSUMOS**

1. Los repuestos e insumos deben ser nuevos, genuinos, de buena calidad y contar con la garantía oficial requerida de acuerdo con el numeral 3.8 del presente documento. Asimismo, deberán ser suministrados a los precios de referencia ofrecidos por el contratista adjudicado y deberán corresponder a las marcas fabricantes de los vehículos.

**La no presentación de estos documentos o la detección de repuestos no genuinos constituirá causal de incumplimiento contractual.**

- En el evento que un repuesto sea de difícil consecución o de alto costo, ya sea nacional o importado, el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones, del repuesto homologado nuevo buena calidad y de las mismas características al que se reemplaza, cotizaciones que deben ser presentadas para aprobación y/o respectiva autorización del supervisor y/o al Jefe de la Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor o el Jefe de la División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional.
- Si se presenta el evento anterior, el proponente deberá adjuntar copia de la factura de compra de los repuestos, expedida por los concesionarios o representantes exclusivos o fabricantes de los repuestos objetos de cambio, documento que hará parte integral de la factura final que el proponente presente para el respectivo pago mensual ante la Entidad.
- Para los arreglos Preventivos y Correctivos el contratista deberá presentar antes de realizar los arreglos a los vehículos para su respectiva autorización, el formato (completamente diligenciado) FT-ADF-2242 Orden de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos al supervisor y/o al Jefe de la Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor o el Jefe de la División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional, junto con las cotizaciones de los repuestos que serán objeto del cambio

**ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**Proceso de Selección de Mínima Cuantía**  
**IMC-89-002-2026**

- Los trabajos a los vehículos serán autorizados una vez se haya realizado el diagnóstico por parte del taller y determinado los costos correspondientes; es de aclarar que NO todo diagnóstico, obliga la realización de los trabajos.
- El contratista debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumo resultare defectuoso, inmediatamente se aplicará la garantía, razón por la cual la Entidad, a través del supervisor designado del contrato, devolverá inmediatamente el vehículo para su correcta reparación.
- Toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercerá el control respectivo.
- El Contratista debe garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos y de las condiciones técnicas requeridas por el parque automotor, so pena que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
- Los lubricantes y refrigerantes suministrados NO deben ser a granel, y previo suministro de este al vehículo, debe ser mostrado al Supervisor del Contrato en sitio para verificar su originalidad y el sellado del envase.
- En caso de que exista un sobrante de líquido de frenos, aceites y refrigerantes, éstos deben ser entregados al supervisor del Contrato en sitio o al funcionario debidamente autorizado.
- Cuando se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrán costo adicional para la entidad la alineación de dirección y balanceo de las llantas a realizar, toda vez que la actividad hace parte integral del producto final de dicha reparación.
- En el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.
- Todos los diagnósticos requeridos para la detección de fallas en los automotores, incluyendo pruebas realizadas mediante herramientas de diagnóstico electrónico y escáner automotriz (scanner), así como cualquier otra prueba necesaria para determinar las reparaciones a efectuar, no generarán ningún costo adicional para la Entidad
- En cada cambio de aceite el Contratista se obliga a entregar la correspondiente tirilla para el próximo control, así como en caso de cambiarse la batería, se anexará la correspondiente garantía.

**ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**Proceso de Selección de Mínima Cuantía**  
**IMC-89-002-2026**

- El proponente deberá garantizar un stock de repuestos e insumos originales para los vehículos de la Entidad, para ser suministrados oportunamente y no afectar la ejecución del contrato.
- Prestar y garantizar sin costo adicional para la Entidad el servicio de grúa y/o desvare dentro de la jurisdicción del Departamento de Norte de Santander específicamente las áreas de Pamplona, Ocaña, Cúcuta.
- La prestación del servicio se garantizará eficiente y oportunamente, se fijará como tiempo de entrega de los vehículos dependiendo los arreglos así: Mantenimiento Preventivo entre una y tres horas, (cambio de aceite y filtros, revisión general de luces, revisión de frenos, lavados, etc.), y las demás, que no impliquen una intervención mayor que amerite dejarlo en el taller. El mantenimiento Correctivo, de acuerdo con la reparación requerida, de uno a tres días hábiles.
- En caso de requerirse tiempo adicional, el taller debe informar oportunamente al supervisor del contrato, y determinará previa autorización de supervisor y/o Jefe de la Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor o Jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional, el tiempo necesario para realizar las demás correcciones.
- Para efectos de la evaluación de la oferta, el proponente deberá acreditar que cuenta con una zona de lavado dentro de sus instalaciones o, en su defecto, con instalaciones asociadas debidamente habilitadas para dicho fin. Esta condición será verificada en la visita a realizar.

Finalizado el mantenimiento preventivo o correctivo, el contratista deberá realizar el lavado del vehículo y entregarlo limpio al supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad.”

- Garantizar la no re-manufacturación y/o comercialización de los repuestos a terceros que puedan perjudicar a la Entidad y al gremio de autopartes.
- El servicio de diagnóstico mediante escáner especializado se empleará exclusivamente cuando sea necesario profundizar en la identificación de una falla o avería del vehículo. Dicho servicio deberá realizarse en un taller autorizado por la casa matriz de la marca correspondiente (por ejemplo: talleres autorizados Nissan, Volkswagen, entre otros), garantizando así la precisión del diagnóstico y la validez técnica del procedimiento.

**Cada vez que se realice un diagnóstico con escáner especializado, el contratista deberá entregar al supervisor, sin costo adicional:**

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**Proceso de Selección de Mínima Cuantía**  
**IMC-89-002-2026**

1. **Reporte de diagnóstico** emitido por el taller autorizado (PDF o impreso) con: VIN/placa, fecha y hora, versión de software utilizada, códigos de falla (DTC), pruebas realizadas, parámetros leídos (PIDs) relevantes y conclusión técnica.

**El supervisor verificará:** coherencia técnica del informe, correspondencia con la marca del vehículo, vigencia de la autorización del taller, y tiempos de respuesta.

- El kit de carreteras obligatorio comprende entre otros: extintor, botiquín, chaleco, caja de herramientas básica, guantes, chaleco reflectivo, linterna, triángulos reflectivos, tacos, elementos que deben venir en un estuche.

### 3.3 PROCEDIMIENTOS

La Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta a través de la División Administrativa y Financiera es la encargada de fijar los procedimientos y requisitos para los procesos de recepción del vehículo e informe de diagnóstico por parte del taller, la orden de servicio correspondiente, los procedimientos de entrega a satisfacción, para hacer efectivas las garantías, devolución de repuestos cambiados y procedimientos para la presentación y pago de facturas. Tales requisitos harán parte del contrato y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista.

- **Ingreso a taller:** Los vehículos serán entregados al taller por el Conductor y/o por un delegado del Supervisor y/o apoyo del supervisor del Contrato. A cada vehículo se le abrirá una orden de trabajo interna por parte del taller (diferente a la que la Entidad emite), la cual deberá ser firmada por el conductor, el delegado cuando se haga presente, y el jefe de taller. Se registran en esta los datos de marca, versión y placa del vehículo, kilometraje, hora de entrada, inventario e inspección del estado del vehículo, problema o daño reportado por el conductor. Se le entregará copia al conductor. En caso de no realizarse inventario e inspección al vehículo, cualquier daño, rayón, abolladura, deterioro de partes o piezas, serán responsabilidad del taller.
- **Valoración e Informe de Diagnóstico:** El taller deberá presentar a la Entidad un informe técnico detallado cada vez que, como resultado del diagnóstico, se determine la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo que implique el reemplazo de repuestos. Dicho informe deberá incluir, como mínimo:
  1. Descripción técnica de la falla identificada.
  2. Repuestos que se requieren reemplazar, indicando su justificación técnica.
  3. Tiempo estimado de reparación, conforme a los plazos establecidos por la Entidad.
  4. Justificación de la imposibilidad de realizar la reparación inmediata, cuando aplique.

El informe deberá ser remitido por el taller, vía correo electrónico, al Jefe de la División Administrativa y Financiera y/o al supervisor del contrato, y servirá como soporte para la emisión de la correspondiente Orden de Servicio por parte de la

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



**ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**Proceso de Selección de Mínima Cuantía**  
**IMC-89-002-2026**

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, usando el formato FT-ADF-2242 o el que asigne la entidad.

Ningún trabajo podrá ejecutarse sin la autorización previa y expresa de la Entidad, autorización que únicamente podrá ser otorgada por el supervisor del contrato o por quien este delegue.

Los trabajos que el taller realice sin dicha autorización previa no serán reconocidos ni pagados, quedando bajo exclusiva responsabilidad y cargo del taller. Cualquier autorización emitida por los conductores será considerada no válida, por lo que el taller no podrá ejecutarla ni facturarla.

- **Orden de Servicio:** Con base en el Informe de Diagnóstico, la Entidad a través, el Supervisor del contrato, procederá a autorizar los trabajos que se realizarán al vehículo. El taller únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados en la Orden de Servicio. La Entidad enviará el original al taller y una copia se entregará al conductor para la recepción del automotor.
- **Entrega a Satisfacción:** El taller deberá contar con un Formato de Entrega a Satisfacción, el cual será diligenciado al finalizar cualquier servicio de mantenimiento preventivo o correctivo. Dicho formato deberá ser firmado por el conductor del vehículo y, cuando el supervisor del contrato así lo considere necesario, también por un delegado de la División Administrativa y Financiera, quien lo asistirá durante el proceso de verificación.

El formato deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

ítem	Descripción / Información a Diligenciar
1. Datos Generales	
Vehículo (Marca / Modelo)	
Placa	
Número de Inventario / Activo (si aplica)	
Conductor Responsable	
2. Fechas y Kilometraje	
Fecha de inicio de los trabajos	
Fecha y hora de entrega	
Kilometraje al ingreso	
Kilometraje al egreso	
3. Descripción de los Trabajos Realizados	

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**Proceso de Selección de Mínima Cuantía**  
**IMC-89-002-2026**

Mantenimiento preventivo realizado	Detallar actividades ejecutadas
Mantenimiento correctivo realizado	Describir intervenciones
Pruebas realizadas (incluye escáner si aplica)	
4. Repuestos Instalados (si aplica)	
Repuesto	Código / OEM
5. Observaciones del Taller	
Comentarios técnicos adicionales	
Recomendaciones posteriores	
6. Observaciones del Conductor / Delegado	
Detalles de conformidad, novedades o inconformidades	
7. Firmas	
Firma de quien entrega (Taller)	Nombre / Cargo / Fecha
Firma de quien recibe (Conductor)	Nombre / Fecha
Firma del delegado de la División Administrativa y Financiera (si aplica)	Nombre / Fecha
8. Validación del Supervisor (si aplica)	
Revisión del supervisor del contrato	Conforme / No conforme
Firma del supervisor	Nombre / Fecha

**Nota.** El contratista se compromete a diligenciar los formatos que el supervisor requiera.

- **Repuestos cambiados:** Los repuestos que sean sustituidos durante la ejecución del mantenimiento deberán ser verificados y validados por el supervisor del contrato, quien confirmará su correspondencia con el diagnóstico y la autorización emitida.

El contratista deberá **realizar registro fotográfico** del repuesto retirado y del repuesto nuevo instalado, el cual deberá anexarse al **informe de cambio de repuesto** como soporte obligatorio.

Adicionalmente, el contratista será responsable de la **disposición final adecuada de los repuestos retirados**, garantizando el cumplimiento de las **normas ambientales vigentes** y conservando los soportes que acrediten su correcta gestión, cuando corresponda.

**Diligenciando el siguiente cuadro repuestos cambiados:**

Ítem	Descripción / Información a Registrar
Datos Generales del Vehículo	
Marca / Modelo	
Placa	
Kilometraje al momento del cambio	
Información del Repuesto Cambiado	
Nombre del repuesto retirado	
Código / Número de parte (OEM)	
Estado del repuesto retirado	
Nombre del repuesto nuevo instalado	
Código / Número de parte del repuesto nuevo	
Marca del repuesto nuevo	
Evidencias del Cambio	
Registro fotográfico del repuesto retirado	
Registro fotográfico del repuesto nuevo instalado	
Observaciones del supervisor del contrato	
Verificación y Disposición Final	
Verificación física por el supervisor	
Justificación de cambio	
Método de disposición final del repuesto retirado	
Cumplimiento de normas ambientales vigentes	
Soporte de disposición final	
Firmas	
Firma del técnico responsable (taller)	
Firma del supervisor del contrato	

**NOTA:**

Los procedimientos anteriormente relacionados podrán ser modificados por la Entidad dentro del proceso de mejoramiento continuo, los cuales formarán parte del contrato, de lo cual la entidad informará por escrito al contratista.

El supervisor del contrato realizará visitas al taller, programadas o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, alternativas de reparación o cambio de repuestos, originalidad de repuestos, stock de repuestos e insumos y demás labores propias de seguimiento de los procesos de reparación, así como el estado de las instalaciones y equipos, conforme a las estipulaciones establecidas por la Entidad.

### **3.3 Residuos Peligrosos RESPEL: El oferente deberá entregar:**

- A. El proponente deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
- B. El proponente deberá entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
- C. El proponente deberá presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.

### **3.5. VEHÍCULO CARRO TALLER:**

El proponente deberá demostrar la disponibilidad de al menos un (1) vehículo tipo taller móvil con carrocería adaptada para atención mecánica.

Deberá allegarse:

- Copia de la licencia de tránsito en la que conste que el vehículo es propiedad del oferente y cumple con la condición de carro tipo taller.
- Registro fotográfico interno y externo que evidencie su acondicionamiento y dotación.
- Documentación al día SOAT y Revisión técnico-mecánica certificado de gases.

### **3.6 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A REALIZAR**

#### **3.6.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los parámetros establecidos por el fabricante en la ficha técnica del vehículo, en todos los casos. Si en el momento en que se realizó el diagnóstico general se evidencia un daño o avería en algún sistema del vehículo, este pasaría a ser parte del mantenimiento correctivo.

Se debe tener en cuenta en cada mantenimiento preventivo la siguiente información:

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**Proceso de Selección de Mínima Cuantía**  
**IMC-89-002-2026**

<b>Ítem</b>	<b>Especificación</b>
Aceite para motor y filtros	Cambio cada 5.000 o 10.000 kilómetros, según el tipo de aceite y recomendación de fabricante.
Aceite caja, transmisión diferencial para motor gasolina y diésel	Cambio cada 40.000 kilómetros, inspección cada 5.000 para el nivel y calidad del lubricante
Aceite de mecanismo de dirección cajas hidráulicas y asistidas	Inspección de niveles y calidad del aceite regularmente, el cambio se recomienda cada 50.000 kilómetros sujetos y dependientes de la inspección física.
Líquido refrigerante	Inspección diaria y de ser necesario completado en la mezcla y con el líquido recomendado para cada vehículo. Cambio cada 80.000 kilómetros
Filtros y trampas de combustible	Los filtros de combustible para los motores diésel cada 10.000 kilómetros, las trampas de combustible se verificarán de forma visual.
Correa de repartición	El cambio de esta pieza se tiene que hacer cada 50.000 kilómetros junto con los patines de tensión.
Correa de accesorios	Inspección física regular y cambio del repuesto cada 80.000 kilómetros.
Inyectores	Revisión lavado y mantenimiento de filtros cada 50.000 kilómetros, y cambio en mantenimiento correctivo.
Sincronización	Cada 50.000 kilómetros
Frenos	Revisión e inspección visual constante
Frenos (Pastillas delanteras y traseras)	Verificación del estado según manejo o cambio de pastillas cada 10,000 kilómetros, conforme la necesidad.
Frenos (discos de freno).	Cambio bajo inspección visual recomendación cada 80 000 kilómetros.
Frenos (campanas de freno)	Cambio bajo inspección visual recomendado cada 80.000 kilómetros.
Frenos (liquido frenos)	Inspección visual constante, cambio cada 50.000 kilómetros.
Llantas. (Alineación).	El mantenimiento de las llantas se logra a través de la alineación y balanceo cada 10.000 kilómetros.
Llantas. (presión aire)	La presión del aire con la que se inflan los neumáticos y/o la rueda en el caso de las sellomatic debe ser la obligada por el fabricante pues la diferencia negativa produce desgaste externo de bordes y deformación de la llanta, por otra parte, la sobre carga de aire a presión genera desgaste central en la misma y en exceso produce estallido.
Llantas (rotación).	La rotación de ruedas se debe realizar cada 5.000 kilómetros, y debe ser de forma paralela las traseras por las delanteras sin cruzarlas pues esto afecta la banda de rotación.

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**Proceso de Selección de Mínima Cuantía**  
**IMC-89-002-2026**

Ítem	Especificación
Batería	<p>Las baterías se sostienen de dos (2) formas según el fabricante: 1. Mantenimiento condicionado (quiere decir que debe ser revisada regularmente en los establecimientos del vendedor para generar garantía) 2. Libre mantenimiento (esto conlleva que no precisa mantenimiento continuo e inclusive unos modelos son unidad sellada imposible de generar mantenimiento)</p> <p>Tiempos: En vehículos que rueden más de 8.000 kilómetros, mensuales se debe presupuestar cambio entre el octavo y décimo mes, aunque esto depende de la calidad del fabricante y la misma calidad del uso y mantenimiento.</p> <p>En vehículos que rueden menos de 8.000 kilómetros al mes, se debe presupuestar el cambio sobre el año y medio de uso, dependiendo del uso y mantenimiento a que esté sujeta la batería.</p>
Electricidad	<p>El sistema eléctrico de los vehículos es muy susceptible a daños por diferentes causas como el exceso de calor que puede derretir los cables, perdiéndose la línea del sistema, también por efectos del agua que aísla los circuitos y por desgaste de sus partes, por ejemplo, los rodamientos de alternador, de arranque, etc., otra causa grave es la sobre carga de corriente que arruina los circuitos</p>
Motor	<p>El mantenimiento correctivo de un motor es la reparación del mismo y se da cuando por razones de desgaste y/o manejo se requiere el desarme del mismo con cambio de varias piezas, así como la corrección de piezas vitales como culata, bloque, cigüeñal, etc.</p> <p>Este proceso debe ser evaluado para establecer si se justifica generar la inversión, esto es, si el vehículo ya cumplió su ciclo de vida en tiempo y depreciación (Efecto contable) o si su mantenimiento es al extremo costoso. La segunda razón de manteniendo correctivo es en los motores la temperatura alta; la cual causa daños muy graves generando una intervención que conlleva en ocasiones hasta la reparación total del mismo; se debe analizar el factor económico que interviene en este tipo de corrección versus la vida del vehículo, para establecer si amerita la intervención.</p>
Suspensión	<p>Las causas de intervención de manera correctiva provienen del desgaste de piezas como, tornillos, tuercas,</p>

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**Proceso de Selección de Mínima Cuantía**  
**IMC-89-002-2026**

Ítem	Especificación
	<p>cauchos y fugas de aceite, valvulina que al final terminan depositados en los diferentes lugares de la suspensión</p> <p>Amortiguadores: Elementos encargados de la estabilidad del vehículo que sufren el rigor de la carretera y sus malos tratos, se deben cambiar cuando pierden la capacidad de apalancar los impactos por baches u ondulaciones ya sea por exceso o por defecto.</p> <p>Rodamientos: Parte del automotor que causa la rotación de las ruedas y con ello la suavidad del movimiento del vehículo, el daño de ellos depende de la cantidad del uso y por tal no se puede estandarizar su vida o periodo de cambio.</p>
Partes varias	<p>Partes varias: En este ítem se encuentran diferentes partes de la suspensión como cauchos de varilla estabilizadora, cauchos de tijera, bujes de puente, bujes de tijera, estos no son medibles en tiempo, pues están más involucrados con el uso y la calidad de las vías.</p>
Sistemas de seguridad pasiva	<p>Air Bag: Revisión de fisuras en los sitios donde se encuentren instalados los air bag del vehículo.</p> <p>Apoyacabeza. Revisión de costuras, acolchado, varillas de soporte, sujeción al espaldar de la silla.</p> <p>Cinturón de Seguridad. Revisión de costuras decoloración, fisuras, piquetes, cortadas y deformación de la correa. Revisión de la hebilla, Carrete inercial (desenrollado lento, bloqueo ante tirón brusco) y broche.</p>

Además de:

- Revisar, ajustar y corregir el nivel de líquidos y aceites (motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro necesario).
- Revisar el sistema de frenos siempre en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante.
- Revisar el sistema de aire acondicionado.
- Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo.
- Lavado general, de motor, interior, polichada, grafitado y pintura.

Con el fin de cumplir con el Plan de Mantenimiento Preventivo, establecido en el anexo 1 del presente documento, se debe diligenciar el formato de Programación y Control de Mantenimiento, en concordancia con lo citado en la Guía Metodológica para elaboración

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), en su numeral 8.2.5 Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento de su numeral 8.2. Vehículos Seguros, contenida en la Resolución 20223040040595 de 2022.

### **3.6.2 REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Para tal efecto el contratista seleccionado debe hacer el mantenimiento correctivo a los vehículos de propiedad y al servicio de la U.A.E. DIAN, el cual incluye el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, los cuales antes de ser instalados deben ser revisados y autorizados por el supervisor del contrato o quien este delegue a fin de verificar su originalidad. En la rutina de esta clase de mantenimiento se deberá tener en cuenta las siguientes actividades:

- El mantenimiento correctivo se realizará a los vehículos que presenten problemas que afecten o impidan su normal funcionamiento y/o requieran reparación. Comprende una etapa de atención (desvare o recibo en taller) de los vehículos, una etapa de diagnóstico, en la cual el contratista establecerá las actividades correctivas a realizar, y una etapa de comunicación al supervisor del contrato sobre las medidas requeridas, así como los servicios y repuestos necesarios para ejecutarlas.
- El mantenimiento correctivo, incluido repuestos de cada vehículo, comprende todos los repuestos y servicios necesarios para el buen funcionamiento del automóvil, para lo cual la Entidad tiene un listado general presentado en la oferta por proveedor seleccionado, sin embargo, es importante aclarar que el contratista deberá suministrar cualquier otro repuesto o servicio que no se encuentre incluido dentro del listado presentando en su oferta inicial y que sea requerido en cumplimiento del objeto contractual, previa aprobación del Supervisor del contrato. Por lo cual, en caso de que el repuesto solicitado no se encuentre en el listado de repuestos que hace parte de la oferta, el contratista deberá presentar al Supervisor del contrato mínimo tres (3) cotizaciones (incluyendo la propia) acreditando que el valor del repuesto requerido se encuentra de acuerdo con el mercado. Se aclara que el factor de escogencia de repuestos de igual marca y características, deberá ser el menor precio. El contratista se compromete a instalar repuestos originales, genuinos y nuevos en los vehículos, sólo se aceptarán repuestos homologados, de no haber originales en el mercado y/o cuando su costo sea muy elevado, con la debida aprobación del Supervisor del contrato. **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.**

El proveedor deberá dar un periodo mínimo de doce (12) meses de garantía de mantenimiento correctivo, garantía que incluye el cambio de los repuestos que resulten defectuosos, sin que esto genere ningún costo adicional para la Entidad.

- En caso de mantenimiento correctivo, se realizará registro fotográfico del proceso y los repuestos o partes nuevos, así como los repuestos dañados y retirados.

**ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**Proceso de Selección de Mínima Cuantía**  
**IMC-89-002-2026**

- El proveedor presentara informe al supervisor con el fin de establecer las posibles causas de los daños ocurridos en los repuestos o partes.
- Se evaluará la necesidad de adoptar acciones para asegurar que las averías o los daños no vuelvan a ocurrir.
- En caso de ser necesarias se implementarán las acciones requeridas para la protección y el cuidado de los automotores por parte de la división administrativa y financiera de la seccional.
- Detallar los resultados de las acciones tomadas mediante el registro en el formato FT-ADF-2231 Hoja de vida del vehículo (record de procedimientos realizados por vehículo sometido a mantenimiento), registros que deben mantenerse con el fin de proporcionar evidencia de conformidad con los requisitos. Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables.
- El contratista, debe establecer un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, protección, recuperación y la disposición de los registros), que deberán ser suministrados a la entidad con una periodicidad mensual para su correspondiente verificación por parte del supervisor del contrato.
- El contratista deberá revisar y verificar la efectividad de las acciones correctivas implementadas, garantizando tanto la calidad del mantenimiento realizado como la instalación exclusiva de repuestos originales y genuinos. El contratista se compromete con la U.A.E. DIAN a recibir y atender, de manera prioritaria e inmediata, un mínimo de cinco (5) vehículos de forma simultánea, asegurando capacidad operativa suficiente para no generar retrasos en la prestación del servicio.

**No se permitirá, en ninguna circunstancia, la atención de vehículos de la Entidad en espacio público, ni el parqueo de vehículos oficiales en zonas públicas, siendo obligación del contratista garantizar que todas las actividades se desarrollen dentro de sus instalaciones o en áreas autorizadas y adecuadas para tal fin.”**

- **Reparación de Motor:** El contratista, previa autorización expresa del supervisor del contrato, deberá ejecutar la reparación del motor cuando esta sea requerida. Para ello, deberá realizar un diagnóstico técnico integral, que incluya como mínimo:
  - Evaluación del estado general del motor.
  - Revisión del kilometraje y condiciones de operación.
  - Prueba de fugas (Leak Test).
  - Prueba de compresión por cilindros.
  - Cualquier otro procedimiento técnico necesario para determinar el alcance real de la intervención.

**ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**Proceso de Selección de Mínima Cuantía**  
**IMC-89-002-2026**

El contratista deberá garantizar la idoneidad de todos los procedimientos de rectificación aplicados al motor y a sus componentes, disponiendo para ello de equipos, herramientas especializadas y personal certificado. Asimismo, deberá contar con repuestos nuevos, originales y genuinos que resulten necesarios para la reparación, entre los cuales se incluyen, pero no se limitan los siguientes:

- Juego de válvulas de admisión.
- Juego de válvulas de escape.
- Juego de casquetes de bancada.
- Juego de casquetes de biela.
- Juego de balancines.
- Camisas.
- Juego de anillos.
- Juego de pistones.
- Juego de impulsadores.
- Bujías.
- Bomba de aceite.
- Cadena y/o correa de repartición.
- Tensor de cadena.
- Empaquetadura del motor (junta completa).
- Correa de alternador.
- Eje de levas.
- Otros repuestos asociados que resulten necesarios según el diagnóstico.

Toda intervención deberá cumplir con los **estándares técnicos del fabricante**, garantizando la correcta operación, durabilidad y seguridad del motor una vez finalizada la reparación.

- **Reparación de Transmisión:** Una vez realizado el desarme, inspección y diagnóstico técnico del sistema de transmisión, y previa autorización del supervisor del contrato, el contratista deberá proceder con la reparación y/o el reemplazo de las piezas, partes o repuestos que presenten daños o desgaste excesivo. El contratista deberá garantizar:
  - El suministro de repuestos nuevos, originales y genuinos.
  - El uso de equipos adecuados y la intervención por personal calificado.Entre los elementos que pueden requerir reemplazo se incluyen, entre otros: corona speed, planetarios, satélites, arandelas de ajuste, retenedores, y demás componentes asociados al sistema de transmisión.
- **Reparación de Suspensión** El contratista, a través de su personal técnico calificado, y en compañía del supervisor del contrato y/o del conductor designado, deberá realizar una prueba de ruta y una inspección visual completa con el fin de diagnosticar el estado general del sistema de suspensión y detectar fallas, ruidos, holguras o anomalías.

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

El contratista deberá contar con:

- Equipos especializados.
- Mano de obra calificada.
- Repuestos nuevos y genuinos para todos los vehículos que lo requieran.  
Podrán requerirse, entre otros: amortiguadores, espirales, tijeras, rótulas, bujes, muelles, bocines, ejes, rodamientos, y demás elementos del sistema.
- **Reparación de Frenos:** El contratista deberá garantizar el óptimo funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos, disponiendo de:
  - Mano de obra técnica especializada.
  - Equipos adecuados para intervenir el sistema.
  - Repuestos nuevos y genuinos en caso de desgaste o daño. Entre los repuestos que pueden requerir cambio se encuentran: pastillas, discos, mordazas o caliper, empaquetaduras de freno, campanas, bomba de frenos, booster, guayas, mangueras, pernos, tornillería, líquido de frenos, entre otros.
- Otros Mantenimientos Correctivos; El contratista deberá estar en capacidad de ejecutar, cuando se requiera, otros mantenimientos correctivos, tales como:
  1. Reparación de caja de velocidades
  2. Reparación del sistema de dirección
  3. Reparación del sistema de aire acondicionado
  4. Reparación del sistema de escape
  5. Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico
  6. Reparación de chapas, elevavidrios y bloqueo central
  7. Latonería
  8. Pintura
  9. Tapizado (exclusivamente por desgaste natural)
  10. Montaje de llantas
  11. Ajuste general de carrocería
  12. Suministro e instalación de baterías
- **Obligatoriedad en la Prestación del Servicio;** Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deberán ser prestados directamente por el contratista seleccionado, conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad en el pliego de condiciones.
- **Servicios Especializados Prestados por Terceros**  
En los casos en que el mantenimiento o reparación exija certificaciones, permisos o licencias especiales, el contratista podrá apoyar su ejecución a través de terceros; sin embargo:

No podrá delegar ni transferir su responsabilidad contractual frente a la U.A.E. DIAN.

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Deberá informar con antelación los servicios que no ejecutará directamente.

Deberá identificar el taller tercero, indicando su nombre, dirección y datos de contacto. Deberá adjuntar una carta de compromiso suscrita por el representante legal o propietario del taller, donde este se comprometa a prestar el servicio eficientemente y bajo estándares de calidad.

En todo caso, el contratista seguirá siendo plenamente responsable ante la DIAN del cumplimiento integral del contrato, así como de la calidad de los servicios ejecutados por terceros.

### **3.7. TIEMPO MÍNIMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El proponente seleccionado deberá ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para aprobar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.

El contratista deberá dar obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato al tiempo promedio de mano de obra en horas hombre que se requiere para realizar cada reparación, conforme a los siguientes tiempos:

<b>ITEM</b>	<b>TIEMPO MINIMO DE REPARACION</b>
Sincronización motor	3 horas
Reparación Motor	45 horas
Cambio válvula IAC	1 hora
Cambio medidor de gasolina	4 horas
Cambio kit repartición	4 horas
Cambio correa única	1 hora
Cambio soportes de motor	3 horas
Rectificación rin	2 horas
Cambio soporte de caja	2 horas
Cambio Kit de embrague	4 horas
Cambio control de cambios	4 horas
Cambio ejes tracción	6 horas
Cambio puntas homocinéticas	6 horas
Cambios amortiguadores delanteros	2 horas
Cambios amortiguadores traseros	2 horas
Cambio bujes barra estabilizadora	2 horas
Cambio Tijeras	3 horas
Cambio Rotulas	6 horas
Cambio terminal largas dirección	2 horas

**Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta**

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**Proceso de Selección de Mínima Cuantía**  
**IMC-89-002-2026**

<b>ITEM</b>	<b>TIEMPO MINIMO DE REPARACION</b>
Cambio terminal cortas dirección	2 horas
Alineación de dirección	1 hora
Revisión General de Frenos	1 hora
Cambio de Pastillas	1 hora
Cambio de Discos	2 horas
Arreglo alternador	3 horas
Cambio Alternador	1 hora
Cambio tubo de calefacción	3 horas
Alineación Luces	1 hora
Verificación sistema eléctrico	1 hora
Cambio radiador	3 horas
Arreglo radiador	3 horas
Cambio bobina ignición	1 hora
Cambio de arranque	3 horas
Cambio bomba de agua	3 horas
Cambio termostato	2 horas
Cargue aire acondicionado	3 horas
Revisión sistema de refrigeración	1 hora
Cambio flexible exosto	2 horas
Cambio tarro exosto	2 horas
Cambio exosto	3 horas
Cambio aceite y filtros	1 hora

### 3.8 GARANTÍA MÍNIMA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA

El proponente con su oferta deberá manifestar que “CUMPLE” con las garantías mínimas exigidas a continuación para repuestos y mano de obra:

<b>SISTEMA</b>	<b>GARANTÍA MÍNIMA</b>
MOTOR	Trabajo en el motor, nueve (09) meses o 10.000 Km. Para todos los vehículos.
	Reparación motor, doce (12) meses o 100.000 Km
SUSPENSION	Nueve (09) meses o 10.000 Km. Para vehículos no blindados.
	Tres (03) meses o 5.000 Km. Para vehículos blindados.
FRENOS	Nueve (09) meses o 10.000 Km. Para todos los vehículos.

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

TRASMISION	Nueve (09) meses o 10.000 Km. Para todos los vehículos.
EMBRAGUE	Nueve (09) meses o 10.000 Km. Para todos los vehículos.
CAJA DE VELOCIDADES	Nueve (09) meses o 10.000 Km. Para todos los vehículos.
OTROS	Nueve (09) meses o 10.000 Km. Para todos los vehículos.

### 3.9 PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO

El presente numeral hace referencia a las cantidades mínimas de personal requerido para la ejecución del contrato; no obstante, se deberá garantizar el personal mínimo que prestará cada servicio de acuerdo con los volúmenes de trabajo demandados por la Entidad.

El oferente durante la ejecución del contrato deberá acreditar, como mínimo el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato; así mismo, el suficiente, de requerirse por el volumen de trabajo a realizar, que garantice la óptima y oportuna ejecución del mismo: El personal aquí requerido, debe contar con una experiencia mínima de un (1) año.

CARGO	PERSONAL REQUERIDO
Mecánico automotriz	1
Mecánico eléctrico o electrónico automotriz	1
Operario y/o auxiliar mecánico	1
Jefe de Taller (Ingeniero en mecánica)	1
Especialista en SST	1

El contratista deberá acreditar la vinculación del personal requerido y ofrecido, mediante la presentación de una copia de la última nómina de personal y las correspondientes hojas de vida, con las certificaciones que acrediten la experiencia, cuando se trate de personal vinculado mediante contrato de trabajo, junto con la copia del pago a los sistemas de seguridad social integral.

Para el personal vinculado a través de contratos de prestación de servicios, el oferente deberá presentar copia de los contratos, los cuales deberán tener como plazo mínimo el estipulado para la ejecución del presente objeto contractual, copia del pago a los sistemas de seguridad social integral vigente a la fecha de suscripción del contrato y por el tiempo de duración del mismo y las correspondientes hojas de vida, a las cuales se deben anexar las certificaciones que acrediten la experiencia mínima establecida por la Entidad.

En caso de reemplazo del personal durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar personas de la misma especialidad y de iguales o superiores calidades y con

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

experiencia mínima requerida por la Entidad, enviando las hojas de vida, las certificaciones que acrediten la experiencia, el documento idóneo que acredite su vinculación conforme a lo establecido en este mismo numeral, y copia del pago a los sistemas de seguridad social integral por el tiempo que resta para la ejecución del contrato. **(En el acta de inicio quedará establecido el nombre y cedula de las personas que se presentaron para atender el contrato, acorde a las hojas de vida presentadas por el oferente). En caso de cambio de personal, el contratista deberá informar a la entidad allegando personal con igual o superior idoneidad y experiencia.**

### 3.10 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El Proponente debe contar dentro de sus instalaciones, mínimo con los siguientes equipos, en perfecto estado de funcionamiento:

EQUIPOS	CANTIDAD
Scanner para prueba de motores, ABS y diagnóstico. Con adquisición del mismo, no inferior a 3 años de la apertura del proceso o actualización del mismo en este término (se deberá certificar con factura de compra o factura de actualización o certificado emitido por la empresa que ha actualizado).	1
Equipo de sincronización electrónica	1
Equipo de alineación de dirección con adquisición del mismo no inferior a 5 años de la apertura del proceso o certificado de actualización o calibración del mismo. (se comprueba con factura de compra o certificado emitido por la empresa que ha actualizado).	1
Equipo de balanceo de llantas Con adquisición del mismo no inferior a 5 años de la apertura del proceso.	1
Compresor de aire	2
Equipo de soldadura MIG	1
Elevadores capacidad mínima 5000 libras	3
Elevador dos columnas, capacidad mínima 6000 libras	1
Lavador de inyectores y probador electrónico de inyectores	1
Detector de ruidos de motor	1
Probador fugas motores y Compresómetro	1
Cargador de baterías	2
Gato porto power	2
Prensa hidráulica	1
Rectificadora de rines	1
Gato hidráulico y/o de zorra	1
Gato oleo neumático	1
Valvulina	1
Engrasadora neumática	1
Container para recolección de aceite usado	1
Kit completo de lubricación neumático	1

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

EQUIPOS	CANTIDAD
Taladro de árbol	1
Alineador de Luces	1
Equipo de carga y diagnóstico para aire acondicionado	1
Compresores y Cabina de pintado	1
Sistemas de Lavado a presión, polichado y grafitado	1
Certificación de servicio Técnico Autorizado	1

El proponente deberá acreditar en su oferta la tenencia de los equipos mínimos solicitados como: propios y/o arrendados y/o tercerizados con establecimientos especializados que los posean dentro de sus propias instalaciones, para la prestación integral de los servicios requeridos por la Entidad.

**Nota:** La Entidad se reserva el derecho en cualquier momento, durante la etapa de evaluación de propuestas, de realizar una visita técnica a los talleres, para verificar la disponibilidad y funcionamiento de los equipos básicos y cantidades solicitadas.

Será causal de rechazo del proponente, EL NO CUMPLIMIENTO de la totalidad de los requerimientos establecidos en este numeral.

### **3.11. PARA EL SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS**

El contratista deberá prestar el servicio de lavado general, polichado, grafitado, para lo cual deberá contar con los permisos necesarios por la autoridad competente, en caso de que el contratista no tenga el servicio de lavado podrá realizar convenios con lavaderos de vehículos, los cuales deberán cumplir con las normas ambientales para la prestación del servicio de lavado y dentro del perímetro urbano.

### **3.12. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS AMBIENTALES**

El contratista dará cumplimiento a los siguientes requerimientos ambientales:

- Una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos de los vehículos, deberá identificar y elaborar un listado de los repuestos y elementos empleados, con el fin de dejar constancia de su disposición final acorde con las normas ambientales. El documento será suscrito por el funcionario de la Entidad delegado para ejercer la supervisión del contrato y el empleado del taller debidamente autorizado por el representante legal.
- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.3.3.4.3 “Prohibiciones” y 2.3.3.4.4 “Actividades no permitidas” del Decreto 1076 de 2015, en relación con la gestión de vertimientos de aguas residuales provenientes de sus actividades.

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Asimismo, el contratista deberá:

1. Informar de manera clara y documentada los puntos de vertimiento existentes en sus instalaciones.
2. Suministrar información técnica detallada sobre los sistemas de tratamiento de aguas residuales cuando se realicen procesos de tratamiento previo a su descarga al sistema de alcantarillado público, a un cuerpo de agua o al suelo.
3. Acreditar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo parámetros de calidad, permisos o reportes exigidos por la autoridad ambiental competente.

Durante la evaluación de la oferta

1. Declaración ambiental del proponente, indicando que cumple con el Decreto 1076 de 2015 y describiendo sus procedimientos de manejo de vertimientos.
2. Plano o diagrama de los puntos de vertimiento, con ubicación dentro de las instalaciones.
3. Ficha técnica del sistema de tratamiento de aguas residuales (si aplica), describiendo:
  - Tipo de sistema (trampa de grasas, sedimentador, planta compacta, etc.)
  - Caudal manejado
  - Mantenimiento y frecuencia de operación
  - Soportes fotográficos

Durante la ejecución del contrato

1. Visitas de verificación por parte del supervisor, registradas en acta.
  2. Registro fotográfico actualizado de los puntos de vertimiento y de los equipos de tratamiento.
  3. Certificados de disposición o limpieza del sistema, emitidos por empresas autorizadas (si aplica).
  4. Reportes o permisos ambientales, cuando la autoridad ambiental así lo exija.
  5. Evaluación del supervisor sobre el cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 como criterio de conformidad.
- Para las actividades en las que el taller no realice el vertimiento a la red de alcantarillado público, deberá Certificar que en desarrollo de lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.4.10. "Soluciones individuales de saneamiento" del Decreto 1076 del 2015, cuenta con Soluciones individuales de saneamiento. "Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento".
  - Si el contratista decide ampliar su capacidad instalada, deberá considerar lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.4.11. Control de vertimientos para ampliaciones y

**Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta**

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**Proceso de Selección de Mínima Cuantía**  
**IMC-89-002-2026**

modificaciones del Decreto 1076 del 2015, Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones.

- Acatar lo establecido en el Artículo 18 Sustancias peligrosas de la Resolución 3957 de 2009. Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa según lo establecido en el Capítulo 3 Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos del Decreto 1076 del 2015 o la norma que la modifique o sustituya.
- Garantizar que no se realizarán las actividades establecidas en el Artículo 19 Otras sustancias, materiales o elementos de la Resolución 3957 de 2009. “No podrá disponerse o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado los siguientes materiales, sustancias o elementos esto sin indicar orden de prioridad y sin que las enunciadas agoten la inclusión de otras sustancias: vísceras o tejidos animales, hueso, pelo, pieles o carnaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes y similares, residuos de trampas de grasas, residuos sólidos, lodos y/o sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales o potables y/o cualquier otra instalación correctora de los vertimientos”.
- Contar con una zona de almacenamiento de residuos la cual debe estar debidamente señalizada, con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.
- Contar con toda la infraestructura, señalización, puntos de encuentro, comités, brigadas para la atención de emergencias o catástrofes. Los empleados deben disponer de todos los elementos de protección personal EPPS, capacitados por la ARL, con sus correspondientes certificaciones para la atención de contingencias, fugas, derrames o incendio.
- El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
- El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

**Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta**

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

**ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**Proceso de Selección de Mínima Cuantía**  
**IMC-89-002-2026**

- El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades propias del objeto del contrato, y deberá retirar todos los elementos y/o materiales contaminantes después de cada servicio; así mismo, mantener los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
- Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
- Si el lugar donde se encuentra ubicado el taller cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con un permiso de vertimientos.
- El taller debe contar con una zona de almacenamiento de residuos, la cual debe estar debidamente señalizada con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.
- Usar productos que sean amigables con el medio ambiente (aceites de lubricación que no contengan aditivos tóxicos como metales, PCB y fenoles, anticongelantes con bajo contenido en compuestos orgánicos y metales pesados, desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos; etc.). Cuando en el lavado de los vehículos sean utilizados productos químicos: -Conocer los símbolos de peligrosidad y toxicidad. -Comprobar que los productos estén correctamente etiquetados, con instrucciones claras de manejo. - Emplear los productos químicos más amigables con el medio ambiente. -Usar los productos, teniendo en cuenta, la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad. -Usar los productos cuidando de vaciar completamente los envases.
- El taller debe contar con unidades separadoras de grasas y realizar su mantenimiento periódico; y tener sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo) así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.
- El taller debe contar con redes separadas de aguas pluviales de las residuales.
- El taller debe contar con extintores y las hojas de seguridad de aceites usados y demás elementos peligrosos en un lugar visible, y el listado de entidades de emergencia fijados cerca al aparato telefónico del taller destinado para estas llamadas.
- Implementar buenas prácticas de operación y mantenimiento del sistema de canaletas de arenas, decantadores de lodos, trampas de combustible.

**Disposición de los residuos generados en el mantenimiento.**

**Sólidos (repuestos)**

El contratista seleccionado deberá cumplir con la adecuada disposición de los residuos generados en el mantenimiento, conforme lo establecido en el artículo 1 del Decreto 4741

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Avenida 7 # 19N-21. Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial | 607 6917963 - 3009141851

Código postal 540006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

de 2005, norma desarrollada por la entidad a través del CT-ADF-0035 Cartilla para el control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor, la cual dispone:

Garantizar que la disposición final de los siguientes residuos peligrosos: baterías plomo-ácido, aceites usados, filtros de aceites usados y residuos especiales como llantas, generados por la operación y mantenimiento del parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN, se realice de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y en el menor tiempo posible, evitando el almacenamiento temporal y la generación de aspectos ambientales significativos.

### **Aceites Usados**

- Presentar una certificación que garantice la adecuada disposición de los aceites usados de acuerdo con la normativa vigente.
- Realizar el cambio de aceite en el taller autorizado para tal fin.
- Cuando se cambie el filtro de aceite y/o cambio de aceite, se debe garantizar que el taller realice el adecuado manejo y/o disposición de este residuo peligroso, a través de un tercero. En el caso en que el contratista maneje y disponga estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales.

### **Baterías de Plomo-Acido**

- Debe presentar el Plan de Gestión de Devolución de Productos Pos-consumo, para promover la devolución de la batería, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente (artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1076 de 2015, y la Resolución reglamentaria 0372 de 2009, modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011).
- El almacenamiento de las baterías que quedan para disposición final debe colocarse sobre estibas, con no más de (3) tendidos de baterías y en pilas de máximo tres (3) estibas, o dentro de recipientes que eviten el derrame de los residuos generados por esta.
- Almacenamiento de productos químicos que son utilizados en el lavado de los vehículos: -Garantizar que los elementos almacenados puedan ser identificados correctamente. -Cerrar y etiquetar adecuadamente los recipientes de productos peligrosos para evitar evaporaciones, derrames y accidentes. -Mantener herméticamente cerrados los recipientes que contengan disolventes volátiles. -Cuidar las condiciones de ventilación y temperatura en el almacén. -Minimizar el tiempo de almacenamiento gestionando los “stocks” de manera que se evite la producción de residuos. -Observar estrictamente los requisitos de almacenamiento de cada materia prima o producto.